



20175501376221

Bogotá, 02/11/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
L & P EXPRESS SAS HOY TECO SAS EN LIQUIDACION
CALLE 75 NO 43-73 OFICINA 3
BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 53351 de 18/10/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**

1870

1871

1872

1873

1874

1875

1876

1877

1878

1879

1880

1881

1882

1883

1884

1885

1886

1887

1888

1889

1890

1891

1892

1893

1894

1895

1896

1897

1898

1899

1900

1901

1902

1903

1904

1905

1906

1907

1908

1909

1910

1911

1912

1913

1914

1915

1916

1917

1918

1919

1920

1921

1922

1923

1924

1925

1926

1927

1928

1929

1930

1931

1932

1933

1934

1935

1936

1937

1938

1939

1940

1941

1942

1943

1944

1945

1946

1947

1948

1949

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

351
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

RESOLUCIÓN No. 53351 DE 18 OCT 2017

Por medio de la cual se ordena la apertura de Investigación Administrativa contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRECO SAS (ANTES L&P EXPRESS SAS) "EN LIQUIDACIÓN" CON NIT. 900.150.171-9**

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 41, 42 y 44 del Decreto 101 de 2000; el artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1999, Ley 1437 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario No. 1079 del 26 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", entre otros las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Conforme al numeral 3 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el Artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor ejecuta la labor de inspección, vigilancia y control en relación con los organismos de tránsito, transporte terrestre automotor conforme a lo previsto en las disposiciones legales vigentes y las demás que se implementen al efecto.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas a las funciones de los organismos de tránsito, así como de las relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente y las demás que se implementen al efecto.

Conforme a lo establecido en el numeral 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001, la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras la función de sancionar y

Por medio de la cual se ordena la apertura de Investigación Administrativa contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRECO SAS (ANTES L&P EXPRESS SAS) "EN LIQUIDACIÓN"** con NIT. 900.150.171-9

aplicar las sanciones que diere lugar el desarrollo de la labor de inspección, control y vigilancia en materia de transporte terrestre automotor.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 173 del 2001, compilado por el Artículo 2.2.1.7.1.2. del Decreto Único Reglamentario 1079 del 26 de mayo de 2015 que establece: "Control y vigilancia. La inspección, vigilancia y control de la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga estará a cargo de la Superintendencia de Puertos y Transporte."

El Artículo 29 de la Ley 336 de 1996 establece: "En su condición rectora y orientadora del sector y del sistema nacional de transporte, le corresponde al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte formular la política y fijar los criterios a tener en cuenta para la directa, controlada o libre fijación de las tarifas en cada uno de los modos de transporte."

Que el literal c) del artículo 48 de la ley 336 de 1996, establece que: "La cancelación de las Licencias, Registros, habilitaciones o permisos de operación de las empresas de transporte, procederá en los siguientes casos: c) Cuando en la persona jurídica titular de la empresa de transporte concurra cualquiera de las causales de disolución contempladas en la ley o en sus estatutos."

Que con la implementación de políticas públicas encaminadas a una racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico se expidió el Decreto Único Reglamentario 1079 del 26 de mayo 2015, con objeto de compilar las normas de carácter reglamentario, consolidar la seguridad jurídica y contar con un instrumento jurídico único para el del sector transporte.

Que a través de la Resolución No. 42607 del 26 de Agosto de 2016, "Por medio de la cual se subroga la Resolución No. 20973 de 16 de Octubre de 2015", se adoptó la firma mecánica en algunos documentos y/o actos administrativos expedidos por la Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, con el fin de dar celeridad a lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 42607 de 2016.

HECHOS

1. El Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 503 de fecha 14 de agosto de 2008, concedió la Habilidad como empresa de servicio público transporte terrestre automotor en la modalidad de carga a **TRECO SAS (ANTES L&P EXPRESS SAS) "EN LIQUIDACIÓN" CON NIT. 900.150.171-9**
2. Mediante Memorando No. 20168200074453 de fecha 22 de junio de 2016 la Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, comisionó a los Profesionales del Grupo de Vigilancia e Inspección de esta Superintendencia para llevar a cabo Visita de Inspección el día 24 de junio de 2016, a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRECO SAS (ANTES L&P EXPRESS SAS) "EN LIQUIDACIÓN" CON NIT. 900.150.171-9.**
3. Mediante oficio de salida No. 20168200477801 del 22 de junio de 2016, se informó a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRECO SAS (ANTES L&P EXPRESS SAS) "EN LIQUIDACIÓN" CON NIT. 900.150.171-9** de la práctica de visita de inspección programada para el día 24 de junio de 2016, por parte del servidor público comisionado.

Por medio de la cual se ordena la apertura de Investigación Administrativa contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRECO SAS (ANTES L&P EXPRESS SAS) "EN LIQUIDACIÓN"** con NIT. 900.150.171-9

4. Mediante Radicación No. **2016-560-051080-2 del 11 de julio de 2016**, se allegó el acta de visita llevada a cabo el día 24 de junio de 2016, y demás documentos adjuntados por parte del profesional comisionado.

5. Mediante Memorando No. **20168200167683 del día 01 de diciembre de 2016** fue remitido el informe de visita de inspección practicada a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRECO SAS (ANTES L&P EXPRESS SAS) "EN LIQUIDACIÓN" CON NIT. 900.150.171-9** al Coordinador del Grupo de Vigilancia e Inspección.

6. Mediante Memorando No. **20168200170643 del día 05 de diciembre de 2016**, se remitió al Coordinador del Grupo de Investigación y Control el informe y expediente de la visita de inspección practicada a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRECO SAS (ANTES L&P EXPRESS SAS) "EN LIQUIDACIÓN" CON NIT. 900.150.171-9** CON NIT. 900.150.171-9.

PRUEBAS

Dentro del expediente obran como pruebas las siguientes:

1. Memorando No. **20168200074453 de fecha 22 de junio de 2016**, con el cual fueron comisionados los servidores públicos que realizaron la práctica de la visita de inspección el día 24 de junio de 2016, a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRECO SAS (ANTES L&P EXPRESS SAS) "EN LIQUIDACIÓN" CON NIT. 900.150.171-9**. (fl 1)
2. Oficio de salida No. **20168200477801 del 22 de junio de 2016** con el cual se informó a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRECO SAS (ANTES L&P EXPRESS SAS) "EN LIQUIDACIÓN" CON NIT. 900.150.171-9** de la práctica de visita de inspección programada para el día 24 de junio de 2016. (fl. 2).
3. Radicado No. **2016-560-051080-2 del 11 de julio de 2016**, mediante el cual se allega el acta de visita llevada a cabo el día 24 de junio de 2016, y demás documentos adjuntados por parte del profesional comisionado. (fl 3 – 6)
4. Memorando No. **20168200167683 del día 01 de diciembre de 2016** con el cual fue remitido el Informe de Visita de inspección al Coordinador del Grupo de Vigilancia e Inspección (fl. 7 – 18).
5. Memorando No. **20168200170643 del día 05 de diciembre de 2016**, mediante el cual se remitió al Coordinador del Grupo de Investigación y Control el informe y expediente de la visita de inspección practicada a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRECO SAS (ANTES L&P EXPRESS SAS) "EN LIQUIDACIÓN" CON NIT. 900.150.171-9**. (fl. 19 - 22)
6. Consulta realizada al Registro Único Empresarial y Social, donde se pudo verificar el Certificado de Existencia y Representación Legal, de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRECO SAS (ANTES L&P EXPRESS SAS) "EN LIQUIDACIÓN" CON NIT. 900.150.171-9**, y se observa que la sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación, con fundamento en el artículo 31 de la ley 1727 de 2014, a partir del 01 de abril de 2017 según la siguiente captura de pantalla tomada así:

Por medio de la cual se ordena la apertura de Investigación Administrativa contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRECO SAS (ANTES L&P EXPRESS SAS) "EN LIQUIDACIÓN"** con NIT. 900.150.171-9



RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

CERTIFICA

Que según Acta No. 1 del 02 de Mayo de 2007 correspondiente a Bogota de la sociedad: L & P EXPRESS LTDA. SIGLA L & P EXPRESS LTDA. inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 06 de Agosto de 2008 bajo el No. 141,851 del libro respectivo, fue constituida la sociedad-----
denominada L & P EXPRESS LTDA. SIGLA L & P EXPRESS LTDA.-----

CERTIFICA

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 1727 de 11 de Julio de 2014, la sociedad fue declarada disuelta y en estado de liquidación a partir del día 01 de Abril de 2017.

CERTIFICA

Esta persona jurídica no tiene el deber de renovar su matrícula desde la fecha en que se inició el proceso de liquidación de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 1429 de 2010.-----



RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICA

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras y/o documentos privados:

Numero	aaaa/mm/dd	Notaria	No. Insc o Reg	aaaa/mm/dd
2	2007/09/06	Bogota	141,851	2008/08/06
5	2011/11/15	Asamblea de Accionistas en Ba	176,563	2011/12/27
6-12	2012/11/15	Asamblea de Accionistas en Ba	250,913	2013/01/18

CERTIFICA

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) o el(los) documento(s) arriba citado(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:

DENOMINACION O RAZON SOCIAL:
TRECO S.A.S. (ANTES L & P EXPRESS S.A.S.) "EN LIQUIDACION".-----
SIGLA:
DOMICILIO PRINCIPAL: Soledad.
NIT No: 900.150.171-9.

FORMULACIÓN DE CARGOS

Analizado el material probatorio obrante en el expediente y con base en la normatividad que regula la materia procede este Despacho a formular el presente cargo contra la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRECO SAS (ANTES L&P EXPRESS SAS) "EN LIQUIDACIÓN"** CON NIT. 900.150.171-9, en los siguientes términos:

CARGO ÚNICO: La empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRECO SAS (ANTES L&P EXPRESS SAS) "EN LIQUIDACIÓN"** CON NIT. 900.150.171-9, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Barranquilla, y en virtud del artículo 31 de la ley 1727 de 2011, se encuentra disuelta y en estado de liquidación, por lo que presuntamente estaría inmersa en la situación descrita en el literal c) del artículo 48 de la ley 336 de 1996 la cual señala:

Ley 336 de 1996

Artículo 48.- literal c) Cuando en la persona jurídica titular de la empresa de transporte concorra cualquiera de las causales de disolución contempladas en la ley o en sus estatutos;"

Acorde con lo anterior la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRECO SAS (ANTES L&P EXPRESS SAS) "EN LIQUIDACIÓN"** CON NIT.

Por medio de la cual se ordena la apertura de Investigación Administrativa contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRECO SAS (ANTES L&P EXPRESS SAS) "EN LIQUIDACIÓN"** con NIT. 900.150.171-9

900.150.171-9 podría estar incurso en la sanción establecida en el artículo 48 de la ley 336 de 1996, el cual establece:

Artículo 48. "La cancelación de las licencias, registros, habilitaciones o permisos de operación de las empresas de transporte, procederá en los siguientes casos:

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura de Investigación Administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRECO SAS (ANTES L&P EXPRESS SAS) "EN LIQUIDACIÓN" CON NIT. 900.150.171-9**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente del contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRECO SAS (ANTES L&P EXPRESS SAS) "EN LIQUIDACIÓN" CON NIT. 900.150.171-9** con domicilio en el municipio de **SOLEDAD** departamento de **ATLÁNTICO**, en la **CL 75 No. 43 - 73 OF 3** y en la ciudad de **BARRANQUILLA** departamento de **ATLÁNTICO**, en la **CL 75 No. 43 - 73 OF 3** de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez notificada la presente Resolución, correr traslado por el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRECO SAS (ANTES L&P EXPRESS SAS) "EN LIQUIDACIÓN" CON NIT. 900.150.171-9**, para que responda por escrito a los cargos formulados y solicite o aporte las pruebas conducentes, pertinentes y útiles que pretenda hacer valer.

ARTÍCULO CUARTO: Tener como pruebas las que reposen en el expediente y las demás que se alleguen a la investigación.

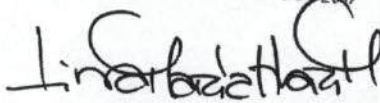
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno conforme a lo estipulado en el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez surtida la respectiva notificación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

53351

18 OCT 2017



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte
Terrestre Automotor

Proyecto: Carlos Díaz *CD*

Revisó: Manuel Velandia, Valentina Rubiano Coordinadora de Investigación y Control

...

...

...

RESULTS

...

...

...

...

...

...

...

NOTICE TO THE PUBLIC

...

...

...

...



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 1 del 02 de Mayo de 2007 correspondiente a Bogota de la sociedad: L & P EXPRESS LTDA. SIGLA L & P EXPRESS LTDA. inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 06 de Agosto de 2008 bajo el No. 141,851 del libro respectivo, fue constituida la sociedad-----
denominada L & P EXPRESS LTDA. SIGLA L & P EXPRESS LTDA.-----

C E R T I F I C A

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 1727 de 11 de Julio de 2014, la sociedad fue declarada disuelta y en estado de liquidación a partir del día 01 de Abril de 2017.

C E R T I F I C A

Esta persona jurídica no tiene el deber de renovar su matrícula desde la fecha en que se inició el proceso de liquidación de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 1429 de 2010.-----

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 2 del 06 de Sep/bre de 2007 correspondiente a Bogota, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 06 de Agosto de 2008 bajo el No. 141,851 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada-----
se transformo en anonima bajo la denominación de L & P EXPRESS S.A. SIGLA L & P EXPRESS S.A.-----

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 4 del 15 de Mayo de 2008 correspondiente a Bogota, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 06 de Agosto de 2008 bajo el No. 141,856 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada-----
cambio su domicilio a la ciudad de Barranquilla-----

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 5 del 15 de Nov/bre de 2011 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 27 de Dic/bre de 2011 bajo el No. 176,563 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada-----
se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de L & P EXPRESS S.A.S.-----
cambio su domicilio a la ciudad de Soledad-----

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 6 12 del 15 de Nov/bre de 2012 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 18 de Enero de 2013 bajo el No. 250,913 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada-----
cambio su razón social a TRECO S.A.S. (ANTES L & P EXPRESS S.A.S.)--

C E R T I F I C A

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras y/o documentos privados:

Numero	aaaa/mm/dd	Notaria	No. Insc o Reg	aaaa/mm/dd
2	2007/09/06	Bogota	141,851	2008/08/06
5	2011/11/15	Asamblea de Accionistas en Ba	176,563	2011/12/27
6-12	2012/11/15	Asamblea de Accionistas en Ba	250,913	2013/01/18

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) o el(los) documento(s) arriba citado(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:

DENOMINACION O RAZON SOCIAL:
TRECO S.A.S. (ANTES L & P EXPRESS S.A.S.) "EN LIQUIDACION".-----
SIGLA: .
DOMICILIO PRINCIPAL: Soledad.
NIT No: 900.150.171-9.

C E R T I F I C A

Matrícula No. 463,693, registrado(a) desde el 06 de Agosto de 2008.

C E R T I F I C A

Que su última Renovación fue el: 08 de Nov/bre de 2012.

C E R T I F I C A

Actividad Principal : 4512 COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS.-----

C E R T I F I C A

Actividad Secundaria : 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.-----

C E R T I F I C A

QUE EL COMERCIANTE O SOCIEDAD ANTES MENCIONADO(A), NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN MODALIDAD DE CARGA.


C E R T I F I C A

Que su total de activos es: \$ 9,652,235,409=.
NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS COLOMBIANOS.

C E R T I F I C A

Direccion Domicilio Ppal.:
CL 75 No 43 - 73 OF 3 en Soledad.
Email Comercial: herman.leon@cupotrans.com
Telefono: 3684232.
Direccion Para Notif. Judicial:
CL 75 No 43 - 73 OF 3 en Barranquilla.
Email Notific. Judicial: herman.leon@cupotran.com
Telefono: 3684232.

C E R T I F I C A

 MinTransporte Ministerio de transporte	PROSPERIDAD PARA TODOS	Republica de Colombia Ministerio de Transporte Servicios y consultas en línea
---	-----------------------------------	--

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	9001501719
NOMBRE Y SIGLA	L & P EXPRESS S.A. -
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Atlantico - BARRANQUILLA
DIRECCIÓN	CALLE 75 No. 43-73 OF. 3
TELÉFONO	7423288
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	7243288 - pexpress@cupotrans.com
REPRESENTANTE LEGAL	HERMANLEONDUEÑAS

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
503	14/08/2008	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

C= Cancelada

H= Habilitada

Ministerio
de
Transporte

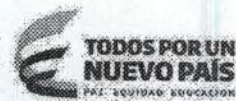
SECRETARÍA
DE TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE

DIRECCIÓN GENERAL DE



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175501283751



20175501283751

Bogotá, 19/10/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
L & P EXPRESS S A S HOY TRECO S A S EN LIQUIDACION
CALLE 75 No. 43 - 73 OFICINA 3
SOLEDAD ATLANTICO

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 53351 de 18/10/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

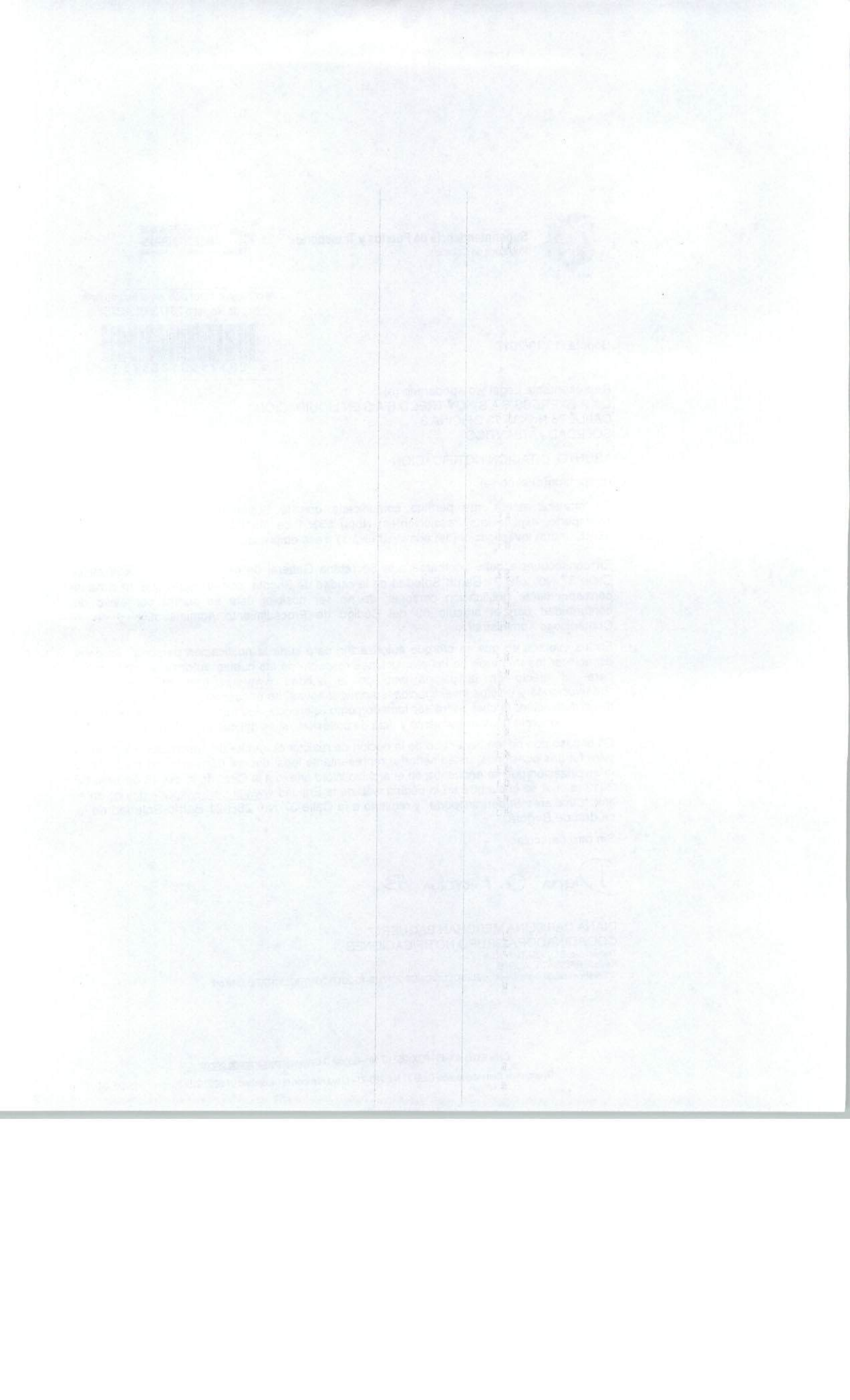
Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2017\18-10-2017\CONTROL CITAT 53349.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175501305771



20175501305771

Bogotá, 24/10/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
L & P EXPRESS SAS HOY TECO SAS EN LIQUIDACION
CALLE 75 NO 43-73 OFICINA 3
BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 53351 de 18/10/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

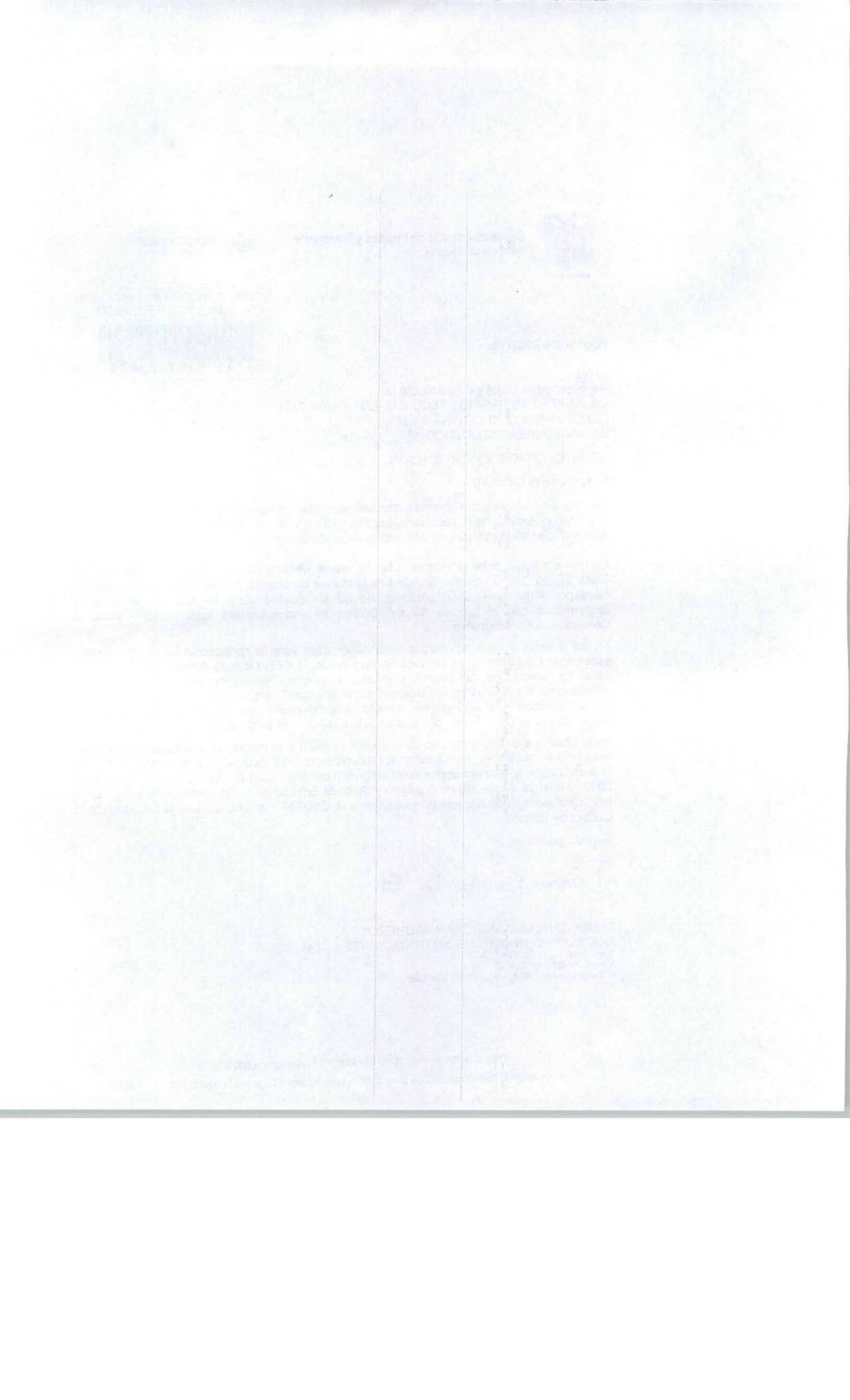
En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE
C:\Users\elizabethulla\Desktop\CITAT 53351.odt



Min. Transporte Lic de carga 000200
 UB/11/2017 18:53:53
Fecha Pre-Admisión:
Código Postal: 080020242
 Departamento: ATLANTICO
 Ciudad: BARRANQUILLA
 Oficina: 3
 Dirección: CALLE 75 NO 43-73
 Nombre Razón Social:
 I & P EXPRESS SAS HOY TECO SAS
 EN LIQUIDACION
 Número de identificación:
 I - 9.498553/4586CO
Código Postal: 11311332
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Berrio
 la sociedad
 PUERTOS Y TRANSPORTES
 JUPEINTENDENCIA DE
 Nombre Razón Social
REMITENTE
 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 NIT 900.062917-9
 C.P. 25 G 85 A 55
 Línea Mail 01 8000 111 210

Oficina Principal - Calle 63 No. 9A - 45 Bogotá D. C.
 Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28B - 21 Bogotá D. C.
 PBX: 3526700 - Bogotá D. C. Línea de atención al ciudadano: 018000 915615
www.supetransporte.gov.co



Libertad y Orden



Superintendencia de Puertos y Transporte
 Republica de Colombia



472	Motivos de Devolución		1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
			1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	1 2 No Contactado	
		1 2 Fallecido	1 2 Apertado Clausurado	
1 2 Dirección Errada		1 2 Fuerza Mayor		
1 2 No Reside				
Fecha 1:	1 2	Fecha 2:		
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor		
LOIS CARLOS PEREZ S		LOIS CARLOS PEREZ S		
C.C.		C.C.		
C.D. 72.287.887		C.D. 72.287.887		
Centro de Distribución		Centro de Distribución		
Observaciones:		Observaciones:		
Conyunto SS sistema x ART		sistema SS		

